

## C. XXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-150/09, consistente en “**Poder Judicial del Estado. Documentos Fiscales y Contables;**” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar que la solicitud de acceso a la información pública que realizó a este órgano judicial, no cumple debidamente con los requisitos previstos por la fracción III del artículo 38 de la Ley invocada y la fracción III del artículo 62 de Los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información para el Estado de Sonora, pues no indica la fuente y/o datos de localización de la información y no precisa que documentos fiscales o contables son los que desea consultar y/o reproducir, ante lo cual estamos impedidos para turnar su solicitud a la unidad administrativa correspondiente para efectos de que conforme a la normatividad mencionada clasifique lo requerido como de carácter restringido o proporcione lo solicitado, motivos por los cuales se debe rechazar la solicitud; en el entendido de que puede realizar una nueva petición cumpliendo debidamente con los requisitos antes señalados. No obstante lo anterior, hacemos de su conocimiento que en nuestra página de internet, [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx), apartado de Acceso a la Información – información básica de oficio – artículo 14 - puede consultar diversa información con relación al Poder Judicial del Estado de Sonora, entre ellas aquella relativa al presupuesto asignado y los avances de su ejecución, balances generales y su estado financiero, cuentas públicas, proveedores, atribuciones, marco normativo etc.

Lo que comunico a usted para todos los efectos a que haya lugar.